



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Edilia Suarez Correa
Demandado	Herederos de Víctor Luis Valencia Cardona
Radicado	050013110011202000040200
Instancia	Única
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Los Herederos Indeterminados – Fija Gastos de Curaduría.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados de VÍCTOR LUIS VALENCIA CARDONA, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar los derechos indeterminados, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauricio.tangarife@gmail.com teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 450.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ef332cc9e0b94e1923182d0f95c887f3bdf7fe88ee18a5fc1c74d23a8
d8e847**

Documento generado en 31/05/2022 12:12:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>